

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO

En el Real Decreto de 2 de Octubre próximo, inserto en la Gaceta de Madrid de 14 de Noviembre de 1878, se dispuso al participar al Consejo habilitado en virtud de la Real Orden de 10 de Agosto de 1877, para que se le comunicase el resultado de la liquidación de los gastos de la expedición de 1876, y se le diese cuenta de los resultados de la misma.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto citado, se comunicó al Consejo el resultado de la liquidación de los gastos de la expedición de 1876, y se le dio cuenta de los resultados de la misma, en el Real Decreto de 10 de Agosto de 1877.

Y habiendo expuesto al Sr. Ministro de Hacienda el resultado de la liquidación de los gastos de la expedición de 1876, y se le dio cuenta de los resultados de la misma, en el Real Decreto de 10 de Agosto de 1877.

Lo que participo a V. de orden del Consejo, para su conocimiento y efectos correspondientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 10 de Agosto de 1877.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1878.

El Secretario de Estado

